



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA No. 110014003031-2021-00872 00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada del señor JHON FERNANDO VARGAS PIÑEROS, vista en el documento digital No. 31, se dispone a señalar como honorarios provisionales del liquidador la suma de \$1.500.000,00 m/cte, los cuales deberán ser pagados por el deudor y acreditándose lo anterior al Juzgado.

De otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento la notificación de los acreedores del señor JHON FERNANDO VARGAS PIÑEROS en los términos del numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso.

Continuándose con el trámite correspondiente, la liquidadora de cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 25 de noviembre de 2021 (documento digital No. 02). **A través de la Secretaría, comuníquesele por el medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b30b1d63686d07b2741d7059fcd7a3509709cdfdc9a12eab9fa1a8e6cfe0e9**

Documento generado en 22/06/2022 01:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>